



**economistas**  
Pontevedra  
Σeconomistas y titulados mercantiles



ESCUELA DE NEGOCIOS

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

entre

**COLEGIO DE ECONOMISTAS de PONTEVEDRA**  
y **CENTRO DE INICIATIVAS PROFESIONALES CIP**

En Vigo, a 30 de Noviembre de 2018.

### REUNIDOS

De una parte, D. Pedro P. Rey Vera, como Director de CENTRO DE INICIATIVAS PROFESIONALES CIP, con CIF B36757557 y de otra, D. Juan José Santamaría Conde, como Decano-Presidente del COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA, con CIF Q3600436D, interviniendo ambos en representación de las instituciones cuya representación ostentan, y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para firmar este Acuerdo,

### EXPONEN:

**PRIMERO.**- Que el COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA es una Corporación de derecho público, que se rige por la Ley de Colegios Profesionales y por sus propios Estatutos. Como corporación profesional, le corresponde ordenar en su ámbito el ejercicio de la profesión, representar a sus miembros, velar por su defensa de sus intereses, ofrecerles formación continua y velar por los derechos de sus colegiados y de consumidores y usuarios.

**SEGUNDO.**- Que el CIP es una Institución Académica de implantación en Galicia con programas educativos tanto de formación reglada como no reglada, y de ámbito tanto universitario como profesional.

**TERCERO.**-Que entre el COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA y el CENTRO DE INICIATIVAS PROFESIONALES CIP, en adelante CIP existe la voluntad de desarrollar un marco de relaciones que pueda beneficiar a ambas entidades mediante la común distribución de acciones formativas.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

RS

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** CIP como institución formativa dispone de un cuadro de Cursos, Másteres Oficiales y Títulos Propios que pone a disposición de los profesionales de Economía y de Economía de la Empresa de Galicia, así como de sus hijos, demás descendientes y otros familiares directos.

**SEGUNDA.-** El COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA distribuirá entre los miembros de tal Colegio Profesional la información de los programas formativos del CiP.

**TERCERA.-** Los miembros del COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA y sus citados familiares tendrán un descuento del 15 % en los programas formativos de Cursos, Másteres Oficiales y Títulos Propios del CIP en los que se matriculen.

**CUARTA.-** Ambas Instituciones, de común acuerdo, podrán incluir el nombre comercial y/o logotipo de la otra, como entidad colaboradora, en los documentos informativos que se pudieran editar en relación a los distintos cursos y másteres..

**QUINTA.-** La firma del presente convenio de colaboración establece el marco conceptual de relación jurídica entre ambas Instituciones y adquiere eficacia jurídica en cuanto a su contenido a partir del momento de la firma del documento.

**SEXTA.-** La duración del presente convenio se establece por periodos iguales al año natural considerándose prorrogado si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación no inferior a un mes respecto al comienzo del periodo siguiente

**SEPTIMA.-** En caso de discrepancia entre ambas Instituciones, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Vigo, después del previo intento de Mediación en el CONSELLO GALEGO DE ECONOMISTAS.

**OCTAVA.-** Los firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe, lealtad y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, las partes firman este documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha ut supra.

Por  
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA:

Por  
CIP:



D. Juan José Santamaría Conde



D. Pedro Rey Vera